Bases del Premio +Comunidad by Microsoft Edición 2026

Tecnología con propósito para el progreso sostenible de Aragón

1. Objeto y finalidad

TECNARA, Clúster de Empresas TIC, Electrónica y Telecomunicaciones de Aragón, y Microsoft convocan la primera edición del **Premio +Comunidad by Microsoft,** destinado a reconocer y difundir iniciativas puestas en marcha desde Aragón que, mediante el uso de la tecnología y de herramientas digitales, contribuyan al progreso humano, social, educativo, medioambiental y económico.

Este premio se enmarca en el compromiso de Microsoft con las regiones en las que desarrolla y opera infraestructura digital, buscando que esa presencia genere valor económico y social para las personas y el territorio.

El premio parte de una visión de la innovación tecnológica centrada en las personas. Su finalidad es reconocer iniciativas que utilicen la tecnología y la digitalización para generar un impacto positivo en la sociedad. En particular, el premio persigue:

- Poner la innovación tecnológica al servicio de las personas y del progreso humano.
- Promover valores sociales mediante la tecnología.
- Favorecer la educación, la formación y el desarrollo de competencias digitales.
- Contribuir a una sociedad más inclusiva y a la igualdad de oportunidades.
- Aplicar la tecnología a la protección y mejora del medioambiente y al desarrollo sostenible.
- Impulsar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo económico.
- Fortalecer el tejido empresarial y tecnológico de Aragón.
- Desarrollar soluciones tecnológicas que respondan a retos sociales, educativos, medioambientales, económicos y territoriales de Aragón.

2. Entidades organizadoras

El premio está organizado por TECNARA, Clúster de Empresas TIC, Electrónica y Telecomunicaciones de Aragón, y Microsoft. Ambas organizaciones impulsan esta convocatoria para reconocer iniciativas que combinen tecnología, innovación y una contribución positiva al desarrollo de Aragón.

3. Ámbito territorial

El premio tiene ámbito aragonés. Podrán optar al mismo iniciativas puestas en marcha desde Aragón, aunque su alcance, implantación o impacto pueda extenders' a otros territorios.

4. Personas y entidades que pueden presentar candidatura

La convocatoria está abierta a personas físicas y a organizaciones, con independencia de su naturaleza jurídica, tamaño o sector de actividad. Podrán presentar candidaturas:

- Personas particulares.
- Profesionales autónomos, emprendedores, startups, microempresas, pymes y grandes empresas.
- Empresas públicas y privadas.
- Fundaciones y asociaciones.
- Entidades del tercer sector.
- Universidades, centros de investigación, centros tecnológicos y de innovación.
- Centros educativos y de formación.
- Administraciones y organismos públicos.
- Otras organizaciones, instituciones o colectivos que desarrollen iniciativas acordes con la finalidad del premio.

Las candidaturas podrán presentarse en nombre propio o proponer a una tercera persona, empresa, entidad, proyecto o iniciativa.

Las iniciativas presentadas deberán contar con una plataforma tecnológica basada, como mínimo, en un 80 % en tecnologías Microsoft, pudiendo integrar tecnologías de otros proveedores de forma complementaria. Las candidaturas deberán identificar las tecnologías utilizadas, explicar su función y justificar el cumplimiento de este porcentaje.

5. Criterios de valoración

Las candidaturas deberán acreditar el papel relevante de la tecnología y de las herramientas digitales en la iniciativa presentada, así como el cumplimiento del requisito de base tecnológica Microsoft establecido en estas bases.

El jurado valorará las candidaturas sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	**Puntuación máxima**
Contribución al progreso humano y social. Capacidad para mejorar la vida de las personas, favorecer la inclusión y la igualdad de oportunidades, promover la educación o reducir las brechas digitales.	**30 puntos**
Vertebración y desarrollo del territorio aragonés. Respuesta a necesidades de Aragón, contribución a la cohesión territorial y generación de oportunidades en su entorno, incluidos los ámbitos rurales o con menor acceso a recursos y servicios.	**25 puntos**
Escalabilidad y transferencia. Potencial para ampliar el alcance de la iniciativa, beneficiar a más personas o entidades y replicarse o adaptarse a otros territorios y contextos.	**20 puntos**
Resultados e impacto demostrable. Evidencias de los resultados obtenidos y de los beneficios generados, atendiendo a la naturaleza y dimensión de la iniciativa.	**15 puntos**
Innovación y aplicación de la tecnología. Innovación o creatividad en las tecnologías empleadas o en su aplicación, y adecuación de la solución a la necesidad abordada.	**10 puntos**
Total	**100 puntos**

6. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse a través del formulario online habilitado por la organización en Microsoft Forms, cuyo enlace estará disponible junto a estas bases. El formulario recogerá los apartados del anexo y deberá cumplimentarse en su totalidad. Podrá aportarse documentación complementaria mediante enlaces incluidos en los campos habilitados para ello.

7. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de candidaturas finalizara el 16 de diciembre de 2026 a las 23:59. Solo se considerarán las candidaturas recibidas dentro del plazo establecido y acompañadas del formulario oficial de candidatura.

8. Jurado

El premio será resuelto por un jurado compuesto por representantes de TECNARA, Microsoft, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación del Gobierno de Aragón y una entidad con experiencia y conocimiento de la realidad social del territorio aragonés, cuya identidad se anunciará antes de la valoración de las candidaturas. La composición definitiva del jurado se hará pública antes de la valoración de las candidaturas.

El jurado valorará las candidaturas de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y podrá solicitar información adicional para completar su valoración.

La decisión del jurado será definitiva. El premio podrá declararse desierto si el jurado considera que ninguna candidatura reúne suficientemente los objetivos y principios de la convocatoria.

9. Premio y reconocimiento

El jurado seleccionará tres candidaturas finalistas, entre las que se elegirá la ganadora, que recibirá un reconocimiento y una dotación económica de 1.000 euros.

10. Entrega del premio

El fallo del jurado se dará a conocer públicamente durante la Gala Vive Tecnara, que tendrá lugar el 14 de enero de 2027 en Zaragoza, en la que se hará entrega del premio.

La condición de finalista se comunicará a las tres candidaturas seleccionadas durante la semana del 4 de enero de 2027, sin desvelar la candidatura ganadora hasta la gala.

11. Propiedad intelectual e industrial

La presentación de una candidatura y, en su caso, la obtención del premio no implicarán la cesión a TECNARA o Microsoft de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre la iniciativa presentada. Estos derechos permanecerán en sus respectivos titulares, sin perjuicio de la autorización de difusión prevista en el apartado siguiente.

La persona o entidad que presente la candidatura deberá ser titular de los derechos necesarios o contar con las autorizaciones correspondientes para su presentación y para el uso de los materiales aportados en los términos establecidos en estas bases. Cuando se proponga una candidatura de terceros, deberá contarse con su conformidad.

12. Autorización para la difusión de las candidaturas

Las personas o entidades candidatas autorizan a TECNARA y Microsoft, de forma gratuita y no exclusiva, a reproducir, distribuir y comunicar públicamente el nombre de la iniciativa, su descripción, los logotipos y los materiales expresamente facilitados para difusión, exclusivamente para la comunicación, promoción y divulgación del Premio +Comunidad by Microsoft y sus resultados.

Esta autorización comprende su utilización en páginas web, redes sociales, notas de prensa, publicaciones y materiales gráficos y audiovisuales relacionados con el premio, con alcance mundial por la naturaleza de los canales digitales y durante un plazo de cinco años desde la presentación de la candidatura.

Se permitirán las adaptaciones técnicas de formato, tamaño o duración necesarias para su publicación, respetando el contenido y la autoría de los materiales. Esta autorización no permite la explotación comercial de la solución presentada ni la divulgación de información identificada como confidencial.

13. Derechos de imagen

Las personas que intervengan en la entrega o recogida del premio autorizan, de forma gratuita, la captación y utilización de su imagen y voz en las fotografías y grabaciones realizadas durante la Gala Vive Tecnara, exclusivamente para la comunicación y difusión del premio y sus resultados en las páginas web, redes sociales y materiales de comunicación de TECNARA y Microsoft.

Esta autorización tendrá una duración de cinco años y alcance mundial por la naturaleza de los canales digitales. Podrá revocarse mediante comunicación a tecnara@tecnara.es, sin afectar a la licitud de los usos realizados con anterioridad a su retirada.

14. Aceptación de las bases

La presentación de una candidatura implica la aceptación íntegra de estas bases. TECNARA y Microsoft resolverán las cuestiones no previstas en ellas de acuerdo con los objetivos y principios del premio.